

## SUBASTAS

### INSTITUTO FORESTAL DE INVESTIGACIONES Y EXPERIENCIAS

Este Centro ha resuelto adjudicar por concurso su servicio de calefacción, y a estos efectos, por el presente se invita a los industriales interesados, para que en un plazo que terminará el 2 de Noviembre próximo hagan sus ofertas en la Secretaría del mismo, donde se encuentra a su disposición el pliego de condiciones que servirá de base para la adjudicación.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, Herminio González Real.—Visto bueno: el Director, O. Elorrieta. S—2701

### COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el día 21 del corriente mes, se hace público el presente anuncio de concurso para abastecer de viveres, artículos de limpieza, combustibles, pienso para el ganado, drogas, harinas y telas a los distintos Establecimientos de beneficencia dependientes de la Corporación, cuya cantidad y plazo, así como el pliego de condiciones, están expuestos en la Secretaría, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Se hace constar que el concurso se celebrará a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los cuales y hasta dos antes de aquél, se admitirán en dicha Secretaría las proposiciones en pliegos cerrados y muestras de los artículos que propongan, ajustándose aquéllas al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, de estado..., profesión ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., expedida en ..., que acompaño y que una vez surta sus efectos, me será devuelta, enterado del anuncio del concurso que para el abastecimiento de determinados artículos publica la "Gaceta de Madrid" de ..., y el "Boletín Oficial" de ..., estando dentro del plazo señalado, conforme con el Pliego de condiciones que conoce, hecho el depósito de fianza provisional, al corriente en el pago de contribución, y entregadas las muestras en tiempo oportuno como se comprueba con los recibos que se acompañan, propone abastecer a la Excm. Diputación de Sevilla los artículos siguientes ..., que figuran en el grupo número ..., por el precio de ..., y calidad de las muestras.

(Fecha y firma.)

Sevilla, 23 de Octubre de 1935.—El Presidente, J. Prieto.—El Secretario, Federico Villanova.

S—2708

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 11 del actual, ha acordado convocar un concurso de proyectos para la construcción y explotación de una Estación Central de Automóviles de línea, cuyo concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de estas bases el concurso que el Excmo. Ayuntamiento abre al objeto de adjudicar la concesión de una Estación Central de Automóvil de línea, en el espacio comprendido en el Paseo de San Lorenzo, frente al Parque Infantil, del lado del río Pisuerga.

2.ª El concurso de la concesión comprende la construcción de la Estación Central de Automóviles de línea, con todos sus elementos y detalles, con arreglo al proyecto que el concursante presente y fuera elegido, y la explotación por un cierto número de años por cuenta de la Entidad a quien se le adjudicase el servicio.

3.ª El conjunto de las dependencias y servicios que se dispongan, estará inscrito en un rectángulo o forma que más se le aproxime, cuyos lados mayores sean paralelos al eje de la carretera de Adanero a Gijón, dejando libre la bajada directa al río que va desde la plaza de la Rinconada, y con la condición de separarse del paseo de la carretera una distancia prudencial, a fin de establecer separación completa entre el edificio y dicho paseo.

4.ª El proyecto comprenderá los detalles siguientes:

a) Planta de emplazamiento general relacionada con todos los detalles de la carretera, jardín y demás elementos de construcción que rodean el paraje.

b) Cuantas plantas, secciones y fachadas sean precisas para determinar clara y concretamente el proyecto en todas sus partes.

c) Medios de obtención del agua, así como desagües de todos los servicios de retretes y demás detalles que precisen una y otro, y muy particularmente estudios de entradas y salidas de coches y viajeros, de modo que no puedan cruzarse en ninguna dirección.

d) Aunque el concursante queda en libertad de proponer cuanto se le ocurriere para la mejor explotación de la concesión, se indica que debe contener como mínimo y como condición precisa: sala de espera para el público; sala de taquillas con el número de éstas que se juzgue preciso para el servicio; andén o andenes cubiertos, de capacidad mínima de ocho coches; locales para facturaciones de encargos y despachos de envíos; con mostradores y básculas; almacenes para mercancías de expedición y llegada; locales para servicios sanitarios, correo, consumos, bar-cantina, etc; dependencias para algunas oficinas y salas para reuniones o juntas de los concesionarios de líneas; entradas independientes para el público y carruajes; patio de maniobras y limpieza de carruajes; cocheras y garajes con la cabida necesaria para el mayor número de carruajes, y depósitos para gasolina, grasas y piezas de recambio.

5.ª Las proposiciones se presentarán acompañadas del proyecto mencionado, compuesto, por lo menos, de la Memoria descriptiva y planos que se indican anteriormente, y contendrán aquéllas, además, la condición de tiempo máximo de explotación, canon que anualmente debe el concesionario abonar al Ayuntamiento, tarifas de usos de garajes, entrada al recinto o andenes de los no viajeros, renta de cada concesión por coche, por los servicios generales de la Estación y de cuantos tenga que satisfacer el público o concesionarios de líneas, a excepción de precio de billetes de viajes o envío de encargos, que harán, en su día, los concesionarios de líneas.

6.ª Cumplido el plazo o período de concesión, todo el conjunto de edificaciones, instalaciones y demás detalles del funcionamiento de los servicios pasarán a ser propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, quedando el adjudicatario con la obligación de entregarlos bien conservados y en condiciones de seguir funcionando sin interrupción, a pesar del traspaso de dominio.

7.ª Se nombrará un Jurado que intervenga en la adjudicación de la concesión, cuyo fallo es inapelable, Jurado que podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, ninguna proposición o proyecto reuniera las circunstancias dimanadas de estas bases.

8.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar todas y cada una de las dependencias de la Estación Central de Automóviles de línea, al objeto de lograr que se conserven éstas en buen estado y que su funcionamiento se ajuste a las presentes bases. El concesionario, por su parte, estará obligado a procurar que los que utilicen el edificio en sus diferentes detalles guarden las prescripciones debidas a su buen uso, de acuerdo con las reglas más elementales del decoro y buen aspecto.

9.ª La infracción de las prescripciones reglamentarias será corregida por la Alcaldía, con multa en la cuantía que dentro de los límites establecidos por la ley se estime pertinente. Las multas serán siempre imputables al concesionario, salvo que previamente, oído por la Alcaldía, justificase que en la infracción no le alcanza responsabilidad ni a él ni a ninguno de sus dependientes.

10. Si el concesionario se negase a efectuar las reparaciones adecuadas a la buena conservación del establecimiento o a corregir los defectos de instalación o de funcionamiento que se observaran, podrá el Ayuntamiento hacer las obras a costa de aquél, y en caso de que se negase a satisfacer el importe de las mismas, se hará cargo, en la parte necesaria de la fianza de 3.000 pesetas, que el concesionario deberá depositar en Areas municipales antes de dar comienzo a las obras.

11. El concesionario queda obligado a terminar la Estación Central de Automóviles de línea antes del día 31 de Diciembre de 1936, fecha en la cual deberá ésta comenzar a funcionar.

12. Los proyectos se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina, en el plazo de trein-

ta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las doce horas del día último del plazo.

13. Serán aplicables al contrato que en su día se otorgue con el concesionario, las prescripciones legales vigentes relativas a construcciones de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

14. El concesionario se obliga a realizar por su cuenta cuantas gestiones sean precisas para obtener la autorización superior por uso de la Estación, sin perjuicio de que el excelentísimo Ayuntamiento ayude en cuanto esté de su mano al logro de tal fin.

15. El concesionario comenzará las obras a los quince días de haber obtenido las autorizaciones legales correspondientes.

Valladolid, 24 de Octubre de 1935.  
El Alcalde (ilegible).

S—2702

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE MADRID

#### FACULTAD DE FARMACIA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal adscrita a la Cátedra de Técnica física aplicada, que debe proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, esta Facultad abre concurso para la provisión de la mencionada Auxiliaría, con las siguientes condiciones:

Primera. Dicha Auxiliaría se halla dotada en el actual Presupuesto con la indemnización anual de 3.000 pesetas, y el plazo de duración es de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, según las normas fijadas en el Real decreto antes mencionado.

Segunda. Los aspirantes deberán solicitar la vacante en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, presentándola en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día laborable, de diez a once de la mañana, dentro del término de veinte días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Deberán acompañar con la instancia la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Cuarta. Acompañarán también cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaría, en cuya apreciación interviene la Junta de Facultad.

Quinta. Para ser admitido al concurso es indispensable haber verificado los ejercicios de reválida de Licenciado en Farmacia.

Sexta. La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio sobre materias de la disciplina a que pertenece la Auxiliaría.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—

El Catedrático-Secretario, R. Folch.  
Visto bueno: El Decano, O. Fernández.  
P—309

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una plaza de Auxiliar temporal de la Sección de Naturales, adscrita a la asignatura de Zoología especial, tercer curso (Vertebrados).

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Ciencias, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, según se dispone en el Decreto de 9 de Enero de 1919, por no estar afectada la Auxiliaría vacante a asignaturas del período del Doctorado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Decreto de 9 de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—  
El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.—El Decano, P. Carrasco.  
P—

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una plaza de Auxiliar temporal de la Sección de Exactas, adscrita a las asignaturas de Análisis matemático, primero y segundo curso.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Ciencias, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, según se dispone en el Decreto de 9 de Enero de 1919, por no estar afectada la Auxiliaría vacante a asignaturas del período del Doctorado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Decreto de 9

de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—  
El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.—El Decano, P. Carrasco.  
P—

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una plaza de Auxiliar temporal de la Sección de Químicas, adscrita a la asignatura de Química analítica.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Ciencias, durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, según se dispone en el Decreto de 9 de Enero de 1919, por no estar afectada la Auxiliaría vacante a asignaturas del período del Doctorado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Decreto de 9 de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la Superioridad de títulos, los servicios practicados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—  
El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.—El Decano, P. Carrasco.  
P—800

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una plaza de Auxiliar temporal de la Sección de Exactas, adscrita a las asignaturas de Análisis matemático tercero (Ecuaciones diferenciales) y Matemáticas especiales para naturalistas.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Ciencias, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Ga-

**GACETA DE MADRID**, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, según se dispone en el Decreto de 9 de Enero de 1919, por no estar afecta la Auxiliar vacante a asignaturas del período del Doctorado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Decreto de 9 de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Honorato Castro.—El Decano, P. Carrasco.

P—

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias dos plazas de Auxiliar temporal de la Sección de Exactas, adscritas a las asignaturas de Análisis matemático tercero (Ecuaciones diferenciales) y Matemáticas especiales para naturalistas.

Estas plazas, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas cada una, habrán de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Ciencias, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, según se dispone en el Decreto de 9 de Enero de 1919, por no estar afectas las Auxiliares vacantes a asignaturas del período del Doctorado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Decreto de 9 de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Madrid, 23 de Octubre de 1935.—El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.—El Decano, P. Carrasco.

P—801

## HOSPITAL CLÍNICO.—CONVOCATORIA

Vacante en esta Facultad una plaza de Profesor ayudante del Hospital Clí-

nico de la misma, con la remuneración de 2.000 pesetas anuales, y debiendo proveerse por oposición, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1927, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de optar a ella.

Primera. Para ser admitido a dicha oposición serán condiciones indispensables: justificar ser español, tener veintiún años cumplidos, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Segunda. Los ejercicios de oposición serán tres: uno, oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a medicina y cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistentes: el primero, en la historia clínica de un enfermo de medicina y otro de uno de cirugía, y el segundo, en una operación sobre el cadáver.

Tercera. La duración de este empleo será de cinco años.

Cuarta. Para tomar posesión será condición previa no ocupar cargo en otros establecimientos o Institutos de Beneficencia.

Quinta. Los opositores satisfarán cada uno y como derecho de examen, la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Sexta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en la Dirección de este Hospital Clínico, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Octubre de 1935.—El Decano, M. Márquez.

P—793

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## FACULTAD DE DERECHO.—SECRETARÍA

Encontrándose vacante en esta Facultad de Derecho la plaza de Profesor auxiliar temporal, correspondiente al grupo de enseñanza de Derecho Mercantil y Economía Política, se anuncia su provisión mediante concurso de méritos con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, en el término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. A las solicitudes deberán acompañarse todos los justificantes de los méritos que auzcan los aspirantes.

Es condición precisa para solicitar esta plaza vacante la de ser Licenciado o Doctor en Derecho, con la condición de haber verificado los ejercicios de reválida.

Esta auxiliaria está dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales y su duración es por cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La Facultad se reserva el derecho,

con arreglo a las disposiciones vigentes, de poder exigir a los aspirantes la práctica de algunos ejercicios que permitan apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Salamanca, 18 de Octubre de 1935. El Secretario de la Facultad, Máximo Peña.—V. B.: el Decano, Manuel Torres.

P—789

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## FACULTAD DE MEDICINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 23 de Marzo de 1925 y demás disposiciones vigentes, este Decanato anuncia para proveer por oposición una plaza de Fotógrafo, vacante en esta Facultad de Medicina, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, y sujetándose a las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, mayor de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y acreditar buena conducta.

Segunda. Los ejercicios serán tres, todos prácticos, que versarán sobre las siguientes materias: primera, presentación de trabajos realizados por el opositor; segunda, obtención de una fotografía de carácter médico; tercera, obtención de una película de un caso patológico.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros, tres de los cuales serán Catedráticos de esta Facultad, y dos, los que designe la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Los opositores deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas al presentar sus instancias, en concepto de derechos de examen, según dispone la Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El nombrado estará obligado al cumplimiento de todos los servicios que le asigne la Junta de Profesores, y estará bajo la autoridad del señor Decano.

Las instancias de los que soliciten tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Sr. Decano y se entregarán en la Secretaría de esta Facultad, en horas hábiles de oficina, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán acompañarse los documentos siguientes: certificado de penales, certificación de nacimiento y certificado de buena conducta.

Lo que de orden del Sr. Decano de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, G. Sánchez de la Cuesta. Visto bueno: el Decano (ilegible).

P—804

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

En cumplimiento de lo que determinan los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y GACETAS del

15, 22 y 29 de dicho mes. Ordenes ministeriales de 24 de Enero último (GACETA de 5 de Febrero) y 8 de Marzo (GACETA del 16), se anuncian para proveer por los turnos de traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes las siguientes Escuelas:

*Para proveer en Maestros.*

Llorengoz, mixta, 77 habitantes.  
Terradillos de Secano, mixta, 214 habitantes.

*Para proveer en Maestras.*

Villarcayo, unitaria número 2, habitantes 1.147; puede solicitarse por concurso, en caso de adjudicarse, la resulte a los demás turnos.

Barbadillo del Pez, unitaria, 506 habitantes.

Santa Cruz del Pozo, mixta, 156 habitantes.

Villasana de Mena, párvulos, 449 habitantes, está desempeñada por alumna en período de prácticas.

Huerta de Abajo, mixta, 201 habitantes; está desempeñada por alumna en período de prácticas.

Si fuese nombrada alguna Maestra para estas Escuelas, se atenderán a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 7 de Septiembre último (GACETA del 20).

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este concurso presentarán en esta Sección Administrativa, hasta las once horas del día 15 de Noviembre próximo, sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, dirigidas al Jefe de la misma, acompañadas de sus hojas de servicios, certificadas, partidas de matrimonio, conformidad de ambos consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos; las cuales serán adjudicadas en el día señalado, en sesión pública, en el local de la Escuela Normal del Ministerio, a las doce horas, a la que podrán concurrir cuantos Maestros lo deseen; los que soliciten por reintegro tendrán en cuenta la Orden de 8 de Marzo citada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 21 de Octubre de 1935.—El Jefe, Paulino Saldaña.

P—791

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**NOTIFICACIÓN**

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 19 del corriente y al conocer en el expediente por defraudación número 44 de 1935, ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo 8.º de la ley de Contrabando y defraudación, en relación con el 12, y por la cuantía de 1.215,74 pesetas en moneda corriente.

Segundo. Declara responsable de dicha falta de defraudación y por el concepto de autor a D. Francisco Ruiz Tapiador, actualmente en ignorado paradero.

Tercero. Imponer la multa del triple de los derechos defraudados, o sean 3.647,22 pesetas en moneda corriente, y que en el caso de insolvencia del D. Francisco Ruiz Tapiador para el pago de dicha multa, y si fuere habido, se le exija que cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y defraudación.

Cuarto. Absolver de toda responsabilidad a doña Encarnación Ruiz Tapiador.

Quinto. Declarar la incautación de la mercancía aprehendida para el aseguramiento de la efectividad de la sanción impuesta y su venta en subasta.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual domicilio del D. Francisco Ruiz Tapiador, que tuvo el último conocido en Málaga, se le notifica dicho fallo para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndose que tal fallo es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo también de quince días hábiles.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P—787

Se ha señalado reunión de la Junta Administrativa de esta provincia para el conocimiento en el expediente, por supuesta defraudación, número 74 de 1935, para el día 30 del mes corriente, y hora de las once, debiendo de verificarse tal reunión en el Salón de actos de esta Delegación de Hacienda, calle de Montalbán.

Y siendo desconocido el actual paradero de la remite de la mercancía aprehendida, doña María García Martínez, se le notifica para su comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el lugar, día y hora indicados, advirtiéndola de los derechos sobre nombramiento de Vocal y de propuesta y aportación de prueba establecidos por los artículos 91, 92 y 79 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, y también del de hacerse representar ante el referido Tribunal, debiendo de acreditarse tal representación a medio de escrito otorgado ante Notario y legalizado. La falta de comparecencia de la doña María García Martínez le parará los perjuicios a que haya lugar y no obstará para que la Junta Administrativa emita fallo en el citado expediente número 74 de 1935.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P—788

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

**SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS**

Habiéndose extraviado los resguardos números 375 y 1.272 de entrada

y 485 y 58 de registro, constituidos por D. Juan José Mateu Roig y doña Encarnación Roure Gonet, en 24 de Septiembre de 1932 y 19 del mismo mes de 1916, a disposición de la Jefatura de Obras públicas en esta provincia y Dirección general de Correos, respectivamente, se hace público por si hubiese persona que se crea con derecho a reclamar sobre estos depósitos, lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, que preceptúa el artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, haciéndose constar que transcurrido el mencionado plazo, sin reclamación alguna de tercero, quedarán anulados los resguardos de referencia, expidiéndose duplicado de los mismos y quedando libre de toda responsabilidad esta Sucursal de dicha Caja general de Depósitos.

Castellón de la Plana, 21 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, J. Santos.

P—790

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA**

Por el presente edicto se cita a los señores relacionados a continuación, ausentes en ignorado paradero y denunciados como reos en expedientes sobre contrabando y defraudación, para que el día 29 del actual, a las once de la mañana, comparezcan en la Delegación de Hacienda de La Coruña, con el fin de asistir a la vista de los expedientes que, respectivamente, les afectan; advirtiéndose que, en el acto de su comparecencia, deberán presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y de que puedan designar un Vocal de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

*Relación que se cita.*

- D. Aurelio Centeno.
- D. Bernardo Feal Sarmiento.
- D. Constantino Alvarez Fernández.
- D. Sebastián Arenas Méndez.
- D. Rafael Pérez Martínez.
- D. Francisco Rodríguez Quevedo.
- D. Francisco García Prieto.
- D. Ricardo Alvarez Vicuña.
- D. Javier Caldeiras Alvarez.
- D. Victor Cameiras Suárez.
- Doña Carmen Jaspe Mateo.

La Coruña, 12 de Octubre de 1935. El Secretario de la Junta Administrativa, Sebastián Naya.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Manuel Caranés.

P—792

**DELEGACION MARITIMA DE GUIPUZCOA**

Debiendo ser cubierta por oposición la plaza de Práctico de número de este puerto, vacante por fallecimiento de D. Ramón Aramburu Estenaga, se pone en conocimiento de los interesa-

dos que dicha oposición tendrá lugar en esta Delegación marítima, a los treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y a las once de la mañana de dicho día.

Podrán tomar parte en dicha oposición los Capitanes, Pilotos y Patronos, cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y cincuenta años, debiendo acompañar a la instancia, que será dirigida al Sr. Delegado marítimo, los siguientes documentos:

1. Los que justifiquen hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
2. Copia certificada del título profesional y cédula de inscripción.
3. Se someterá el opositor al reconocimiento facultativo verificado por un Médico de la Armada, si lo hubiere, o, en su defecto, por un Militar o Civil que designe el Delegado marítimo. Este reconocimiento tendrá lugar a presencia de un Delegado de la Autoridad de Marina.

4. Copia legalizada del acta de nacimiento.

5. Certificado de buena conducta y del Registro de Penados.

Las instancias solicitando tomar parte en esta Delegación marítima con dos días de anticipación al que debe verificarse la oposición.

Las materias sobre que versarán las oposiciones serán las siguientes:

- a) Sobre toda clase de maniobras, tanto en buque de vela como de vapor.
- b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- c) Sobre conocimientos de los bajos, mareas, boyas, balizas, enflaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas, fuera de puntas y bajos.
- d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso.
- e) Conocimientos de las frases francesas e inglesas de más uso en la entrada y salida de los buques.

i) Conocimiento del Reglamento Internacional de balizas.

San Sebastián, 27 de Septiembre de 1935.—El Delegado marítimo, José Montero Ríos.

Nota.—Publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa del día 4 de Octubre del corriente año.

P—783

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Don Dionisio Rimada Diego, mayor de edad, Médico, vecino de Sariego, partido judicial de Pola de Siero, solicita por instancia al Ilmo. Sr. Delegado la expedición de un duplicado de un resguardo de depósito, números 3.150 de entrada y 6.797 de registro, constituido en 30 de Julio de 1934, por el Secretario del Juzgado de Pola de Siero, para responder de la libertad provisional de Dionisio Rimada Diego, a disposición del Juzgado de Pola de Siero, imputante cinco mil pesetas y que ha sido objeto de extravío.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de

los que pudieran ser interesados en el mismo; haciéndose constar que, transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del mismo, quedando anulado el original.

En Oviedo a 23 de Octubre de 1935. El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

P—803

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Por el presente se hace saber a don Antonio Manuel Pires de Ruvina que el día 20 de Noviembre de 1935 se celebrará, en esta Delegación de Hacienda, Junta administrativa de contrabando y defraudación, para ver y fallar el expediente número 48 del año 1928, instruido en el pueblo de los Navalmarales en 27 de Noviembre de 1928, contra el citado individuo, por tenencia ilícita de efectos estancados; advirtiéndole que, de no concurrir a dicha Junta, sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

Notificación que se hace por este edicto, por ignorarse su paradero.

Toledo, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Fagoaga.—Visto bueno: el Presidente Delegado de Hacienda, P. E., Antonio Rodríguez Martín.

P—782

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Juntas Administrativas.—Secretaría.

En el expediente que, a virtud de acta de descubrimiento levantada en Madrid por la Administración principal de Correos, se instruye contra doña Carriñen Peña, cuyo paradero actual se desconoce, por supuesta falta de contrabando al impuesto del Timbre, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de las Juntas Administrativas, ha acordado señalar el día 4 del mes de Noviembre próximo, y hora de las once, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que participo a usted para su conocimiento y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de mencionada Delegación; advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte de su derecho de designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación del recibo de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal.

Ante la Junta podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes para la mejor defensa de su derecho, o proponer las que estime pertinentes, por ser el momento legal para ello. También se le advierte que puede nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante el Notario, o bien con poder privado debidamente legitimado. Y, por último, se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 22 de Octubre de 1935. El Secretario (ilegible).

P—805

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE ORENSE

Habiendo fallecido D. Desiderio Fernández Blanco, que era Habilitado de Clases Pasivas en la provincia de Orense, antes de proceder a la devolución de la fianza de 1.500 pesetas nominales que tenía constituida, pueden reclamar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Orense, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio, los que se consideren perjudicados.

P—796

#### TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO PROVINCIAL

A los efectos establecidos en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1921, se notifica a doña Rafaela González Picado, vecina de Hoyo de Pinaires hasta la fecha en que trasladó su residencia a la localidad ignorada por sus vecinos, habérsela concedido un plazo de diez días por este Tribunal para subsanar defecto de que adolece la instancia que ante el mismo presentó iniciando reclamación con fecha 1 del actual, y contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, bien entendido, de que de no subsanar el defecto de su instancia dentro del término concedido como reglamentario e improrrogable, se tendrá su instancia por no presentada.

Avila, 16 de Octubre de 1935.—El Presidente (ilegible).

P—776

#### GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUNA

Departamento de Justicia y Derecho.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Gadesa se halla vacante, por traslación de D. Hipólito Codesido Silva, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primer turno de los establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en el Departamento

de Justicia y Derecho en la forma prevenida por el artículo 14 del propio Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", debiendo cumplir el requisito exigido por el artículo 11 del Estatuto de Cataluña.

Barcelona, 16 de Octubre de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho, J. L. de Prat.

P—

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Lérida se halla vacante por defunción de D. Antonio Escobar, la Secretaría judicial, de categoría de término, que debe proveerse por traslación entre Secretarios de la misma categoría, como comprendida en el primer turno de los establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Decreto de 22 de Enero último.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en el Departamento de Justicia y Derecho en la forma prevenida por el artículo 14 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", debiendo cumplir el requisito exigido por el artículo 11 del Estatuto de Cataluña.

Barcelona, 16 de Octubre de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho, J. L. de Prat.

P—

En el Juzgado de primera instancia e instrucción número 2, de Barcelona, se halla vacante, por fallecimiento de don José María Guardiola y Porras, la Secretaría judicial de categoría de término, que debe proveerse por traslación entre Secretarios de la misma categoría, como comprendida en el segundo turno de los establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Decreto de 22 de Enero último.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en el Departamento de Justicia y Derecho en la forma prevenida por el artículo 14 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", debiendo cumplir el requisito exigido por el artículo 11 del Estatuto de Cataluña.

Barcelona, 16 de Octubre de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho, J. L. de Prat.

P—

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Villanueva y Geltrú se halla vacante, por renuncia de D. Mariano Pérez Peinado, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en el Departamento de Justicia y Derecho en la forma prevenida por el artículo 14 del propio Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", debiendo cumplir el requisito exigido por el artículo 11 del Estatuto de Cataluña.

Barcelona, 16 de Octubre de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho, J. L. de Prat.

P—

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Manresa se halla vacante, desde 29 de Mayo de 1934, por defunción de D. Carlos Seguí Bodi, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Julio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en el Departamento de Justicia y Derecho en la forma prevenida por el artículo 14 del propio Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", debiendo cumplir el requisito exigido por el artículo 11 del Estatuto de Cataluña.

Barcelona, 16 de Octubre de 1935.—El Consejero de Justicia y Derecho, J. L. de Prat.

P—

#### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

##### JEFATURA DE AGUAS.—CONCESIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Luis Ribed Nieulant.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Ochenta litros de agua por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Bayas.

Término municipal en que radican todas las obras: Jurisdicción de Sarria, término municipal de Zuya (Alava).

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura

de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otras proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 17 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

P—786

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

##### Jefatura de Aguas.

Por D. José Serrano Ramos, vecino de Priego (Córdoba), se presenta instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba, en súplica de que se anuncie en la "Gaceta de Madrid" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. José Serrano Ramos.

Cantidad de agua: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Zagrilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Priego (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Sevilla, Reyes Católicos, 25, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose acta que

determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Sevilla, 15 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—771

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

#### AGUAS—CONCURSO DE PROYECTOS

Otorgada a D. Leoncio Cadorniga la concesión de un aprovechamiento de hasta 1.500 litros por segundo de agua del arroyo Cobas, en término de Taboada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica, y habiéndose modificado las obras proyectadas, limitando el aprovechamiento a 545 litros por segundo, se abre un plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual se admitirán en esta Jefatura de Aguas proyectos en competencia que mejoren el aprovechamiento reducido de que se trata.

Oviedo, 18 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de la Guardia.

P—795

Otorgada a D. Félix Ramírez González la concesión de un aprovechamiento de hasta 1.500 litros por segundo de río Naraño, en el término municipal de San Saturnino (La Coruña), con destino a producción de energía eléctrica, y solicitada la reducción de dicho caudal al de 500 litros por segundo, se abre un plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual se admitirán en esta Jefatura de Aguas proyectos en competencia que mejoren el aprovechamiento reducido de que se trata.

Oviedo, 18 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de la Guardia.

P—794

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

La Excm. Comisión gestora municipal, en sesión de 11 del actual y a propuesta de la Comisión 4.ª, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo, como ampliación del artículo 27 de las Ordenanzas municipales:

“El uso de altavoces se consentirá en los domicilios particulares hasta las doce de la noche, siempre que no constituyan molestia para los vecinos, pues si se formulase alguna reclamación y fuera comprobado su fundamento, serán aquéllos prohibidos”.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, Berdejo.

M—779

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles números 70.032 y 73.021, de pesetas nominales 3.000 y 1.500, en Deuda exterior e interior, expedidos por esta Sucursal en 27 de Octubre de 1920 y 21 de Junio de 1921, a favor de doña Matilde Furnells Aymar, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, “Diario de Barcelona” y “El Debate”, de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario accidental, P. Otal.

X—5682

### “LA ESTRELLA”, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

#### Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media de la mañana, en el local de sus oficinas en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 16, para deliberar y acordar sobre los extremos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo. Ratificación del nombramiento de un Consejero, hecho provisionalmente por el Consejo de Administración.

Tercero. Remoción del cargo de uno de los consejeros.

A partir de esta fecha, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, los datos y antecedentes que se refieren a los extremos objeto de esta convocatoria.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que le será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acrediten poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Hispano Americano; en Gijón, por el Banco de Gijón o la Subdirección de “La Estrella”; en Oviedo, por el Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El

Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.

X—5684

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia del accidente del trabajo ocurrido el día 7 de Septiembre de 1935, falleció el día 7 de Septiembre de 1935 D. Félix Lobato Vega, de oficio ayudante carnero, domiciliado en Madrid, calle de Antonio López, 21, natural de Tudela de las Vegas (Valencia), hijo de Indalecio y Teresa, nacido el 1.º de Agosto de 1907 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se creen con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—5686

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia del accidente del trabajo ocurrido el día 27 de Febrero de 1935, falleció el día 6 de Septiembre de 1935, D. Juan Jiménez González, de oficio negro aserrador, domiciliado en Palma de Mallorca, calle Manacor, número 78, natural de San José de Recto (Albacete), hijo de Emilio y de Encarnación, nacido el 3 de Enero de 1922 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se creen con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—5687

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

#### Intereses obligaciones series B. y D.

Desde el día 1.º de Noviembre próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón de cinco por ciento anual, de las obligaciones series B. y D., emisiones 1922 y 1925, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Banco de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario general, Angel Luis de La Hozan.

X—5679

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Habiéndose extravío el resguardo justificativo de la constitución del depósito necesario con interés, de 1.000 pesetas, constituido en esta Sucursal de

la Caja general en 29 de Agosto de 1934 a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y señalado con el número 329 de registro, por D. Casimiro del Val. Se hace público para que en el término de dos meses, pueda ejercer la oportuna reclamación un tercero a quien interese, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Guadalajara, 5 de Octubre de 1935.  
El Delegado (ilegible).

X—5080

**ASEGURADORA DEL FILM, S. A.**

Balanza practicada en 31 Diciembre de 1935.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas. Parte a descubierto	20.000,00
Caja. Existencia	608,35
Depósitos en garantía.—Valor inicial	5.380,00
Reservas para fluctuación de valores	460,00
Asegurados. Pendiente de cobro	3.169,10

**GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN**

Por bonos de Fundador	17.000,00
Por gastos efectuados	1.238,37
	18.238,37

Mobiliario	939,71
Banco Español de Crédito	6.366,25
Banco Hispano Americano	10.934,65

**PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Saldo de los ejercicios anteriores	5.129,87
Saldo del ejercicio actual	1.664,44
	6.794,31

72.550,71

**PASIVO**

Capital	50.000,00
Bonos de Fundador. No amortizados	17.000,00
Reservas para riesgos en curso	3.223,20
Contribuciones e Impuestos. Reserva	758,74
Cuentas corrientes	1.539,80
	72.550,74

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBITO</b>	
Siniestros satisfechos	1.570,55
Gastos de procuración	2.118,79
Gastos de Administración	8.430,91
Contribuciones e Impuestos	338,85
Reservas para riesgos en curso	3.223,20

**GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN**

Por amortización de bonos Fundador	5.000,00
------------------------------------	----------

	PESETAS
Por amortización de gastos	175,05
	3.175,05
Mobiliario. Parte amortizada	126,35
	18.989,71

**HABER**

Reservas para riesgos en curso	4.082,92
Primas devengadas	12.415,60
Derechos de pólizas	135,00
Intereses de los depósitos	256,00
Intereses de las cuentas Bancos	314,75
Reservas para fluctuación de valores	120,00
Pérdida del ejercicio	1.664,44
	18.989,71

Barcelona, Octubre de 1935.—Aseguradora del Film, S. A.—El Director-Gerente, F. Escarrá.

X—5081

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía, la ejecución en la Factoría de Valencia de obras de albañilería y hormigón armado, con un presupuesto máximo de seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y una pesetas con quince céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas centrales (calle de Torija, número 9), y en la Factoría del Grao-Valencia, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 20 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—5091

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

**Intervención.**

Habiéndosele extraviado a Sor Gregoria Palacios el resguardo expedido por esta Intervención de Hacienda, en fecha 28 de Junio de 1932, con el número 36 de registro de presentación, por tres títulos provisionales de la Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión 1931, canjeados por títulos de igual clase de Deuda, de la emisión 1929, y presentados para el canje por los de emisión 1932, por importe de 1.500 pesetas, por el presente se hace público para que por su actual poseedor se acredite la legitimidad de su posesión en el Negociado de Deuda pública de esta Delegación,

en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta publicación; advirtiéndose que, si así no se efectúa, quedará nulo y sin ningún valor el referido resguardo.

Granada, 23 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, A. Lois.

X—5093

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 17 del actual mes de Octubre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Torrente y Bernadet, contra D. Vicente Valls Carol, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, que es la de cuatrocientas mil pesetas, la finca siguiente:

Una finca urbana con las obras y mejoras hechas y hacederas y con las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de hacerse efectiva la obligación dimanante de la escritura y las que vencieran en lo sucesivo, radicada en esta ciudad, barrio de San Gervasio de Cassolas, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, integrada de una porción de terreno con frente a la calle de Calvet y al eje de una calle en proyecto, en cuyo terreno se hallan levantadas dos casas, cuya construcción se halla próxima a terminarse, que constan de bajos y siete pisos dobles, cubiertas de terrado, a las que corresponden los números 23 y 25 de la calle de Calvet: ocupan en junto una superficie de 438 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.614 palmos 15 céntimos, y linda: por el Norte, frente, con la referida calle en proyecto; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de Calvet; por la derecha, Oeste, con restante finca de que procede, y por el fondo, Sur, con finca de doña Ester Jorba y Rius.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 23 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas.

Las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Octubre de 1935.—  
El Secretario, Juan Brusés.

X—5083

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CÓRDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de los Bancos de España, Español de Crédito, Hispano Americano y de Bilbao, contra D. Alfonso Porras Rubio, estando acordada la venta en pública y segunda subasta, con baja del 25 por 100, de las fincas especialmente hipotecadas, que a continuación se describen:

2. Cortijo en la Campiña de Córdoba, "San Ramón Nonnato", formado por agregación de los nombrados Monterudo o Monterito Bajo y Luis Díaz; tiene de cabida 595 hectáreas, 77 áreas y 21 centiáreas; dentro de esta finca existe un pozo que sirve de aguadero para los ganados, valorada, a efectos de subasta, en un millón ciento setenta y tres mil trescientas sesenta pesetas.

3. Un pedazo de tierra calma, segregado de la totalidad del cortijo Galapagar Alto, término de Córdoba, cabida 331 hectáreas, 92 áreas y 19 centiáreas. Tiene dentro de su perímetro un pozo abrevadero con sus pilas, una era y un asiento compuesto de cocina y otras dependencias. Valorada en quinientas treinta y ocho mil doscientas pesetas.

4. Hacienda denominada Torrúbia y sus agregados, radicante en los términos de Linares y Jabalquinto, a unos cinco kilómetros de dichos pueblos, dando principio sus tierras a corta distancia de la estación de Jabalquinto en la línea férrea de Madrid a Córdoba, que atraviesa la finca en gran longitud, y en el trozo comprendido entre dicha estación y la de Baeza. La superficie de esta finca es de 1.514 hectáreas, 85 áreas y 25 centiáreas; y se halla distribuida en la forma siguiente: 1.309 hectáreas se dedican al cultivo de cereales; unas 17 hectáreas, situadas en distintos puntos de la finca, son tierra de huerta, que se pueden regar con manantiales propios, y el resto de terreno está plantado; existen varios minados y veneros; además, hay instalado en la margen del río un salto denominado de Torrúbia, con bamba, y su conducción correspondiente, constandingo de casa vivienda y demás, propio de una finca de esta clase. Valorada en tres millones die-

cinco mil seiscientos cuarenta pesetas.

5. Cortijo nombrado Asiento del Marqués, término de Morente, cabida 130 hectáreas, 38 áreas y 22 centiáreas; tiene un pozo de señorío y los albergues de costumbre, que pertenecen al arrendatario y que se consideran alpanatas de su labor. Apreciada en doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas.

6. Una posesión de olivar llamada Hazas Unidas Cansina y Marquesa, situada en el término de Morente, de 55 hectáreas, nueve áreas y 51 centiáreas, con 4.710 olivos. Valorada en doscientas setenta y cuatro mil doscientas pesetas.

7. Haza de tierra calma, sitio Espantapalomas, término de Higuera de Calatrava, con una fanega. Valor, 828 pesetas.

8. Otra haza de tierra calma, en el mismo sitio y término, con dos fanegas, un celemin y dos cuartillos. Valor, 1.404 pesetas.

9. Haza de tierra, al mismo sitio y término, con una hectárea, 21 áreas y 26 centiáreas. Valor, 1.404 pesetas.

10. Haza de tierra al mismo sitio y término, de 99 áreas, 88 centiáreas. Valor, 900 pesetas.

11. Haza de tierra, en el mismo término, sitio Carchales, de cinco hectáreas, 89 áreas y 75 centiáreas. Valor, 5.760 pesetas.

12. Suerte de tierra calma, sitio la Platera, de dos hectáreas, 85 áreas y 35 centiáreas. Valor, 4.104 pesetas.

13. Suerte de tierra al sitio del Mellado, en el mismo término, de cuatro hectáreas, 69 centiáreas. Valor 5.040 pesetas.

14. Suerte de tierra al sitio de los Bolerones, mismo término, de tres hectáreas, 87 áreas, 60 centiáreas. Valor 4.704 pesetas.

15. Un edificio construido de nueva planta en el cortijo denominado de las Morenas o Espantapalomas, término de Higuera de Calatrava, que sirve de casa y tinahón con la reparación debida. Valorada en 13.440 pesetas.

16. Haza de tierra en el primero, segundo y tercer ruedo de Higuera de Calatrava, llamada los Aguachares, con 77 hectáreas, cinco áreas y 80 centiáreas. Valor, 98.447,14 pesetas.

17. Haza nombrada de los Carchales, sitio Carchales y Bolerones, con tres hectáreas, nueve áreas y 20 centiáreas. Valor, 3.966 pesetas.

18. Haza de tierra nombrada igualmente de los Carchales, al sitio de su nombre, con 21 hectáreas, 40 áreas y 56 centiáreas. Valor, 25.473,36 pesetas.

19. Haza llamada Matilla, con 15 hectáreas, 69 áreas y 70 centiáreas. Valorada en 22.683,54 pesetas.

20. Una pieza de tierra calma en la Loma del Alcaparral, con tres hectáreas, 99 áreas y 47 centiáreas. Valor, 3.972 pesetas.

21. Pieza de tierra calma al sitio Loma del Alcaparral, con 85 áreas, dos centiáreas. Valor, \$17,20 pesetas.

22. Parcela de tierra conocida por Espantapalomas, sitio del Mellado, término de Torredonjimeno, de dos hectáreas, 75 áreas y 85 centiáreas. Valor, 678 pesetas.

23. Haza de tierra con 66 áreas, 56 centiáreas, sitio y término que la anterior. Valorada en 217,20 pesetas.

24. Parcela de tierra de una hectárea, 14 áreas y 14 centiáreas. Valor, 450 pesetas.

25. Un cortijo llamado de los Morenos o Espantapalomas, con 171 hectáreas, 24 áreas, con un pozo de agua potable y una casa asiento antigua y en mal estado; sus tierras se traen al tercio y dista una legua de Higuera de Calatrava. Valorada en 180.396 pesetas.

27. Un olivar conocido por el de Gobierno, situado al pago de la Cañada de la Granja, término de Bujalance, con 91 áreas, 83 centiáreas. Valorada en 2.922 pesetas.

28. Un olivar llamado Llano Grande, al mismo término, de dos hectáreas, 29 áreas y 55 centiáreas. Valor, 3.228 pesetas.

29. Olivar llamado Pajarito, al sitio Matas Viejas, término de Bujalance, de 66 áreas, 31 centiáreas. Valor, 870 pesetas.

30. Otro olivar llamado Lagartijo, en el mismo sitio y término, de 26 áreas y 50 centiáreas. Valor, 432 pesetas.

31. Olivar llamado Mojonera Chica, igual término y sitio Cañada de la Granja, de 35 áreas y ocho centiáreas. Valor, 432 pesetas.

32. Otro olivar llamado Mojonera Grande, al mismo sitio, de 82 áreas, 25 centiáreas. Valor, 1.206 pesetas.

33. Olivar en el mismo término, llamado Majarillas, de una fanega. Valor, 804 pesetas.

34. Olivar llamado Cuadrado del Pilar, en el mismo término, pago Alcubilla, con una fanega. Valor, 804 pesetas.

35. Olivar Rincón del Toro, al mismo término, de 35 áreas y 71 centiáreas. Valor, 474 pesetas.

36. Olivar llamado Charcón, al mismo sitio, de 41 áreas, una centiárea. Valor, 672 pesetas.

37. Olivar en el mismo sitio, llamado Garibato, de 71 áreas y 41 centiáreas. Valor, 942 pesetas.

38. Olivar llamado Torrejón, pago Cañada de las Viñas, de una hectárea, 63 áreas y 24 centiáreas. Valor, 2.676 pesetas.

39. Olivar llamado Jarapillo, mismo término, pago Cañada de la Granja, de una hectárea, 33 áreas y 73 centiáreas. Valor, 2.466 pesetas.

40. Olivar conocido por Pósito, pago Cañada de las Viñas, de una hectárea, 32 áreas y 72 centiáreas. Valor, 1.734 pesetas.

41. Olivar llamado Vicente, pago Calvario, de 33 áreas y 80 centiáreas. Valor, 508 pesetas.

42. Otro olivar en el mismo término, pago del Tomillar, de una hectárea, 68 áreas y 56 centiáreas. Valor, 2.412 pesetas.

43. Olivar llamado Cebada, mismo término, pago Alcubilla, de una hectárea. Valor, 1.218 pesetas.

44. Otro olivar conocido por el Naranjal Grande, de tres hectáreas, 46 áreas y 95 centiáreas, en el pago C. de la Granja. Valor, 8.496 pesetas.

45. Olivar al mismo término, pago Viñas, conocido por Tomillar, de una hectárea, 57 áreas y 94 centiáreas. Valor, 1.928 pesetas.

46. Olivar llamado Rosario, mismo término, pago Alcubilla, de nueve celemines. Valor, 531 pesetas.

47. Olivar conocido por Solana, con 66 áreas 22 centiáreas. Valor, 798 pesetas.
48. Olivar llamado Pajarito, en el mismo término, de 66 áreas y 42 centiáreas. Valor, 932,40 pesetas.
49. Olivar conocido por Poyo Cuevas, en el mismo término, pago Matas Viejas, de 51 áreas dos centiáreas. Valor, 666 pesetas.
50. Olivar conocido por Palomino, pago de la Alcubilla, de 66 áreas 31 centiáreas. Valor, 1.725,60 pesetas.
51. Olivar llamado Zarzuela, al mismo término, de 30 áreas 61 centiáreas. Valor, 699,60 pesetas.
52. Olivar conocido por la Negra, pago Cañada Graja, de una hectárea, 42 áreas y 82 centiáreas. Valor, pesetas 1.198,30.
53. Olivar nombrado Porcunita, pago Alcubilla, de 81 áreas, 61 centiáreas. Valor, 932,40 pesetas.
54. Olivar conocido por el Cuadrado del Naranjal, pago Baezana, de 41 áreas 91 centiáreas. Valor, 666 pesetas.
55. Olivar llamado Llanos Chicos, al mismo pago, de 93 áreas y 59 centiáreas. Valor, 1.498,80 pesetas.
56. Casa número 8 de la calle de Valverde, de Bujalance, consta de dos cuerpos, habitaciones, patio, corral y pozo; superficie, 594 metros. Valor, pesetas 19.320.
58. Olivar en el mismo término de Bujalance, sitio Cabezón y Fuente de Adalid, de 51 áreas y una centiárea. Valor, 799,20 pesetas.
59. Olivar al mismo término, llamado Mojonera, pago Matavieja, de 56 áreas 11 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
60. Otro olivar al sitio Estacares de Belmonte, mismo término, de 86 áreas 71 centiáreas. Valor, 1.200 pesetas.
61. Olivar llamado doña Antonia, al mismo sitio y término, de una hectárea, 12 áreas y 23 centiáreas. Valor, 1.598 pesetas.
62. Olivar que fue parte del llamado Cordobés, al mismo sitio y término, de 86 áreas 71 centiáreas. Valor, 1.200 pesetas.
63. Olivar pago Cerro Madero, al mismo término, de 94 áreas. Valor, pesetas 1.200.
64. Olivar llamado Cruz Aguilar, pago P. Prado, de una hectárea, siete áreas y 54 centiáreas. Valor, 1.598,40 pesetas.
65. Otro olivar llamado El Angostillo, pago C. Madero, de 20 áreas 40 centiáreas. Valor, 265,40 pesetas.
66. Olivar llamado Aideán, al mismo sitio y término, de 61 áreas 22 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
67. Olivar llamado Casero, al mismo término, pago C. de Viña, de una hectárea, 42 áreas y 85 centiáreas. Valor, 1.198,80 pesetas.
68. Olivar en igual término, sitio Cañada del Mayorazgo, de 91 áreas 82 centiáreas. Valor, 1.198,80 pesetas.
69. Otro olivar llamado Rosario, al mismo pago y término que el anterior, de una hectárea, 22 áreas y 44 centiáreas. Valor, 1.598,40 pesetas.
71. Otro olivar en Cruz de Aguilar, pago C. Madero, de 27 áreas 43 centiáreas. Valor, 466,80 pesetas.
72. Otro olivar, igual término, pago Estacares, de una hectárea, cuatro áreas y 55 centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.
73. Otro olivar en igual término, conocido por Veredas, pago Majadilla, de 66 áreas y 32 centiáreas. Valor, pesetas 932,40.
74. Otro olivar en igual término, pago C. Madero, de una hectárea, dos áreas y tres centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.
75. Otro olivar en igual término, pago que el anterior, sitio Pozo Prado, de una hectárea, 88 áreas y 73 centiáreas. Valor, 2.397,60 pesetas.
76. Otro olivar en el mismo pago, con 61 áreas y 21 centiáreas. Valor, pesetas 799,20.
77. Otro olivar conocido por Rojuelas, con 61 áreas y 21 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
78. Otro olivar al sitio C. del Mayorazgo, de una hectárea, 17 áreas y 24 centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.
79. Olivar mismo pago y término que el anterior, con 91 áreas, 31 centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.
80. Otro olivar llamado Cerro de las Palomas, con una hectárea, 53 áreas y cinco centiáreas. Valor, 2.397,60 pesetas.
81. Otro olivar mismo pago, de 45 áreas 91 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
82. Olivar pago M. Rubio, de dos hectáreas, 47 áreas y dos centiáreas. Valor, 3.330 pesetas.
83. Olivar llamado Cañada del Rey, mismo sitio, de cuatro hectáreas, 59 áreas y nueve centiáreas. Valor, 5.868 pesetas.
84. Olivar al mismo término, pago de M. Rubio, con una hectárea, 67 áreas y tres centiáreas. Valor 2.397,66 pesetas.
85. Olivar pago M. Rubio, de 38 áreas y 26 centiáreas. Valor, 534 pesetas.
86. Olivar llamado Nuevo Pago del Fontanar, de 81 áreas 62 centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.
87. Otro olivar en el mismo término, de 66 áreas y 32 centiáreas. Valor, 925,60 pesetas.
88. Otro olivar llamado Ratilla, de 55 áreas 90 centiáreas. Valor, 666 pesetas.
89. Otro olivar al mismo sitio, de una hectárea, 32 áreas y cuatro centiáreas. Valor, 1.604,49 pesetas.
90. Otro olivar, pago de San Idefonso, de 40 áreas y 82 centiáreas. Valor, 666 pesetas.
91. Otro olivar en el mismo término, de 56 áreas y 11 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
92. Otro olivar de dos hectáreas, 44 áreas y 88 centiáreas. Valor, 3.330 pesetas.
93. Otro olivar, mismo término y pago, de una hectárea, 53 áreas y cinco centiáreas. Valor, 1.998 pesetas.
94. Otro olivar, al mismo término, de una hectárea, 37 áreas y 74 centiáreas. Valor, 1.731,60 pesetas.
95. Otro olivar en el mismo término, pago Rojuelas, de dos fanegas y tres celemines. Valor, 1.734 pesetas.
96. Olivar al mismo término, de 71 áreas 42 centiáreas. Valor, 812,40 pesetas.
97. Olivar en el mismo término y sitio, de 66 áreas 32 centiáreas. Valor, 865,20 pesetas.
98. Otro olivar en el mismo sitio, de dos hectáreas, 83 áreas y nueve centiáreas. Valor, 3.330 pesetas.
99. Olivar nombrado Cabezón, de 81 áreas, 83 centiáreas. Valor, 1.198,80 pesetas.
100. Otro olivar en el mismo término y pago, de 61 áreas 21 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
101. Suerte de olivar llamada Primera Cañada de las Rosas, de 72 áreas 69 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
102. Suerte llamada la Segunda de Cañada de las Rosas, con 21 hectáreas, ocho áreas y 49 centiáreas. Valor, pesetas 2.397,60.
103. Suerte de olivar llamada la Tercera Cañada de las Rosas, de dos hectáreas, 56 áreas y 35 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.
105. Olivar llamado Cabeza del Cuervo, de dos hectáreas, 16 áreas y 14 centiáreas. Valor, 3.530 pesetas.
106. Suerte de olivar llamado Caño Quebrado, sitio su nombre, de 42 áreas 70 centiáreas. Valor, 534 pesetas.
107. Olivar sin nombre conocido, de una hectárea, 68 áreas y 35 centiáreas. Valor, 1.598,40 pesetas.
108. Suerte de olivar llamada Cabezón, de siete hectáreas, 91 áreas y 91 centiáreas, término de Bujalance. Valor, 9.324 pesetas.
109. Olivar llamado Fontanar Chico, de una hectárea, 70 áreas y 88 centiáreas. Valor, 1.322 pesetas.
110. Olivar llamado Segunda Gavilana Chica, de 40 áreas 81 centiáreas. Valor, 534 pesetas.
111. Suerte de olivar llamada Fontanar Grande, de cinco hectáreas, 45 áreas y 80 centiáreas. Valor, 6.660 pesetas.
112. Olivar llamado La Viña o Vega, de 84 áreas 16 centiáreas. Valor, 534 pesetas.
113. Suerte de olivar llamada Rincón o Rinconcillo, de 36 áreas 34 centiáreas. Valor, 666 pesetas.
114. Olivar llamado Guindal o Lindel, de una hectárea, 30 áreas y siete centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.
115. Suerte de olivar llamada Don Francisco, de 56 áreas, 76 centiáreas. Valor, 666 pesetas.
116. Olivar llamado El Pegujar, al mismo sitio, de tres hectáreas, 50 áreas y cinco centiáreas. Valor, 4.662 pesetas.
117. Un tejón de tierra calma frente al molino aceitero llamado de San Roque, de nueve áreas 56 centiáreas.
118. Suerte de tierra calma al sitio de San Benito, de 26 áreas 14 centiáreas. Valor, 265,40 pesetas.
119. Olivar pago C. Graja, término Morente, de dos fanegas de cuerda. Valor, 3.492 pesetas.
120. Olivar manchón, situado en la Tejera, pago Viejos, de una fanega tres cuartillos. Valor, 1.068 pesetas.
121. Olivar pago Deán, de ocho hectáreas 11 centiáreas. Valor, 10.656 pesetas.
122. Olivar conocido por Vidriero, pago Viñas, de seis fanegas y siete celemines. Valor, 5.328 pesetas.
123. Olivar pago C. Madero, de 10 cuartillos y dos celemines. Valor, pesetas 799,20.
124. Un molino aceitero situado en las afueras de la ciudad de Bujalance, sitio de San Roque, de 2.215 metros de extensión, con corral, pozo, y en su edificación existe una prensa de presión con empujador de rulos, bodega

con 11 vasos, calderas, orujeras y una cuadra. Valor, 66.600 pesetas.

125. Suerte de olivar nombrada la Morente, término de Bujalance, de tres hectáreas, 23 áreas y 37 centiáreas. Valor, 4.662 pesetas.

126. Olivar llamado Cruz Aguilar, pago C. Madero, de una hectárea, 39 áreas y 39 centiáreas. Valor, 2.664 pesetas.

127. Olivar llamado Primero de Cañada de Rojuelas, pago Cerro Madero, de una hectárea, 86 áreas y 81 centiáreas. Valor, 2.664 pesetas.

128. Suerte llamada del Yesal o Segunda Cañada de Rojuelas, mismo término, de una hectárea, 40 áreas y 27 centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.

129. Suerte de olivar llamada Angostillo, pago C. Madero, 72 áreas y 68 centiáreas. Valor, 799,20 pesetas.

130. Suerte llamada la Huerta, al mismo término, sitio Cañada Norias, de una hectárea, 58 áreas y 12 centiáreas. Valor, 1.608 pesetas.

131. Olivar llamado La Corbata, pago Estacares, de una hectárea, 35 áreas y 17 centiáreas. Valor, 1.200 pesetas.

132. Otro olivar llamado La Ailada, mismo término y pago, cabida dos hectáreas, 37 áreas y 82 centiáreas. Valor, 2.664 pesetas.

133. Olivar llamado La Gavilana Grande, pago Miguel Rubio, de una hectárea, siete áreas y 12 centiáreas. Valor, 1.200 pesetas.

134. Olivar llamado la Primera Gavilana Chica, al mismo término, de cabida 29 áreas 33 centiáreas. Valor, pesetas 534.

135. Suerte olivar dividida en dos por la vereda de servidumbre de San Ildefonso, en el mismo término, de dos hectáreas, nueve áreas y 77 centiáreas. Valor 2.664 pesetas.

136. Cortijo denominado Ochavillo, en el término de Córdoba, de 177 hectáreas, 92 áreas y cuatro centiáreas; dentro de esta finca hay un edificio que ocupa una superficie de 2.005 metros 50 decímetros. Valor, un millón cuatrocientas cinco mil doscientas noventa y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

137. Un manantial o venero de aguas potables radicante en el cortijo del Ochavillo, propio de D. Alfonso Porrás Rubio y segregado de esta finca para formar otra independiente; se halla a unos cinco metros de la superficie y contiene un caudal de agua potable de 800 metros cúbicos, aproximadamente, en las veinticuatro horas. Valorado en doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

138. Haza de tierra, segunda del Caño-Marí Ruiz, en este término, de 10 fanegas y 10 celemines. Valorada en 9.324 pesetas.

141. Porción o predio de olivar, denominado La Virgen del Carmen, pago de los Barreros, término de Adamuz, de 35 hectáreas, 30 áreas y 33 centiáreas; dentro de esta finca se halla el caserío compuesto de habitaciones altas y bajas, cuadra, pajar, casa de aceituneros, patio y molino de dos prensas de carga mayor, con su bodega. Valorada en doscientas veintiún mil sesenta y cuatro pesetas.

142. Tierra calma conocida por Las Canteras, término de Lucena, de 71 áreas, 26 centiáreas. Valor 1.332 pesetas.

143. Suerte de tierra calma, radicante en el partido de la Dehesa de la Villa, término de Lucena, de 26 áreas 10 centiáreas. Valorada en 432 pesetas.

144. Olivar conocido por La Loca, en el partido del camino de Cabra, de una hectárea, siete áreas y 99 centiáreas. Valor, 666 pesetas.

145. Tierra inculta, con cantera de barro para ladrillo, sita en término del Horcajo, término de Lucena, de 6s áreas y siete centiáreas. Valor, 3.996 pesetas.

146. Tierra de olivar, en el partido de la Dehesa de la Villa, término de Lucena, de una hectárea, 27 áreas y 42 centiáreas. Valor, 1.332 pesetas.

147. Casa armona, sita en la calle Alamos, de la ciudad de Lucena, dando esquina al Llano de San Roque, marcada con los números 98 y 100, manzana 44 del quinto cuartel; tiene una superficie de 1.239 metros, 38 decímetros. Valorada en 8.556 pesetas.

148. Tejón de tierra calma, en el ruedo y término de la ciudad de Lucena, al partido de las Tinajerías, frente a la ermita de San Roque; cabida, seis celemines. Valor, 1.332 pesetas.

149. Una fábrica de tinajería, sita en la calle Alamos, de Lucena, marcada con el número 96, manzana 92 del quinto cuartel; tiene una superficie de 330 varas cuadradas. Valor, 3.330 pesetas.

150. Casa número 92, calle Alamo, de Lucena, quinto cuartel, que comprende dos fábricas; tiene una superficie de 500 metros y 77 decímetros. En esta casa ha sido instalada una fábrica mecánica y horno para la fabricación de ladrillos, con Central eléctrica y material moderno. Valorada en 34.365,60 pesetas.

151. Porción de tierra calma, sita en la Tinajería, de Lucena, de cinco áreas, 21 centiáreas y 72 decímetros. Valor, 134,40 pesetas.

152. Suerte de tierra calma, en el partido de los Yesares, primer cuartel rural del mismo término, con cabida de 67 áreas, 82 centiáreas y 52 decímetros. Valorado en 666 pesetas.

153. Casa señalada con el número 90, calle Alamos, de Lucena, de 129 metros, 61 decímetros, conteniendo, entre otras dependencias, un pozo. Valorada en 1.998 pesetas.

154. Tierra calma, sita en el partido de las Tinajerías, término de Lucena, de dos celemines, dentro de cuyo perímetro se comprende medio pozo. Valorada en 399,60 pesetas.

155. Suerte de tierra calma, partido de los Yesares, de Lucena; cabida, una hectárea, 95 centiáreas y 48 decímetros. Valor, 399,60 pesetas.

156. Una fábrica de tinajerías, conocida por la de Flores, sita en la calle Alamos, de Lucena, manzana 102 del quinto cuartel, marcada con el número 94 moderno, con una superficie de 889 varas cuadradas. Valor, 2.664 pesetas.

157. Suerte de tierra calma, radicante en el partido de los Yesares, primer cuartel rural del mismo término, cabida 62 áreas y 60 centiáreas. Valorada en 1.332 pesetas.

158. Porción de tierra manchón, situada en el partido de Usero, cuarto cuartel de Lucena, con cabida una hec-

tárea, 84 áreas y 24 centiáreas. Valor, 1.598,40 pesetas.

159. Tierra calma, sita en el cuarto cuartel de Lucena, a la salida del juego de pelota y sitio espalda de la ermita de San Roque, cabida una fanega y 31 estadales. Valor, 1.332 pesetas.

160. Fábrica de tinajerías, conocida por la de Salitre, sita en el callejón de San Roque, sin número antiguo ni moderno, quinto cuartel, con 807 metros, 59 decímetros y 72 centímetros. Valor, 2.664 pesetas.

Se hace constar que la descripción más amplia de dichas fincas consta en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 4 de Agosto último.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de dichos valores, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado 75 por 100.

Segunda. Que los autos y la certificación de los Registros de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las Sociedades actoras, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 21 de Octubre de 1935.—Marcial Zurera.—El Secretario, José María Cortázar..

X—5089

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza primera del juicio universal de concurso de acreedores correspondiente a la Sociedad Civil Particular Minera, Grupo Santa Susana, con domicilio en esta ciudad, se ha dictado providencia con fecha de hoy, convocando a Junta de acreedores para proceder al recemplazo del síndico fallecido D. Miguel Campos Jiménez, y acordar la manera en que hayan de adjudicarse los bienes muebles no vendidos, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo, señalando para celebrar el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, lo que se da a conocer por medio del presente edicto a los acreedores que no tienen su domicilio en esta ciudad, para que comparezcan en el día y hora señalado, a los fines acordados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Carolina a 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, Aurelio Vela.—El Juez, Manuel Cabezado.

X—5095

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA**

Don Manuel Cabezudo Astroin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado, formado de la pieza primera, correspondiente a los autos de concurso de acreedores en que está declarada la Sociedad Civil Particular Minera, Grupo Santa Susana, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se dirán, pertenecientes a la entidad ya expresada, y en las condiciones que también se expresarán.

Un grupo minero compuesto de las siguientes minas:

Primera.—Una mina de plomo, denominada "Santa Cruz", cuyo expediente tiene el número 3.933, compuesta de 12 pertenencias, o sean 120.000 metros cuadrados, sita en el paraje Dehesa de Galvarín, del término municipal de Santa Elena.

Segunda.—Una demasia de 39.525 metros cuadrados para la mina de plomo, denominada "Santa Cruz", su expediente lleva el número 9.657, sita en el paraje conocido por Dehesa de Galvarín, del término de Santa Elena.

Tercera.—Una mina de plomo, denominada la "El Aumento", expediente número 3.748, compuesta de seis pertenencias, o sean 60.600 metros cuadrados, sita en el mismo término y paraje que las dos anteriores.

Cuarta.—Una demasia de 16.022 metros cuadrados para la mina de plomo, denominada "El Aumento", su expediente lleva el número 3.767, en el mismo sitio y término que las anteriores descritas.

Quinta.—Una mina, denominada "La Parálitica", cuyo expediente tiene el número 3.776, compuesta de 12 pertenencias, o sean 120.000 metros cuadrados, sita en igual paraje y término que las anteriores.

Sexta.—Una mina de plomo, denominada "Madelita", expediente número 4.578 de 25 pertenencias, o sean 250.000 metros cuadrados, situada en el mismo paraje y término que las anteriores.

Séptima.—Una mina de plomo, denominada "Asturiana", cuyo expediente tiene el número 12.276, compuesta de cuatro pertenencias, o sean 40.000 metros cuadrados, sita en el Llano de las Miallas, del término de Santa Elena; y

Octava.—Una participación indivisa de once y media dieciséisavas partes en la mina de plomo, denominada "Santa Susana", cuyo expediente tiene el número 1.897, en el sitio Loma de las Norias, del término de Santa Elena. En esta mina se hallan situadas diversas edificaciones propias para el ejercicio de esta clase de industria.

Ha sido valorado el grupo minero descrito con la participación dicha en las edificaciones inclusive, en sesenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad del Gru-

po minero descrito y la certificación del Registro que previene el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que es anunciada esta subasta.

Que para tomar parte en la misma es preciso consignar previamente sobre la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

Y que las cargas que puedan resultar de carácter preferente, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de ellas.

Dado en La Carolina a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible). El Juez, Manuel Cabezudo.

X--5094

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO**

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de D. Florentino Alonso Espiga, en cuyo expediente he señalado para que tenga lugar la celebración de la Junta de acreedores que dispone el artículo 10 de la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, el día 26 de Noviembre próximo, a las tres y media de la tarde, y por medio del presente edicto se cita a todos los acreedores del citado suspenso D. Florentino Alonso Espiga, para que concurren a mencionada Junta, haciéndose saber que hasta el día señalado para la celebración de la misma, tendrá a su disposición el informe del Interventor, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance y la relación de créditos.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 14 de Septiembre de 1935.—D. S. O., P. H., Gerardo Ramos.—El Juez, Luis Moroy.

X--5096

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefina Jorroto Relimpio, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Almagro, el día 23 de Noviembre próximo, a las once, por el tipo que después se dirá, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, las siguientes fincas:

Primera. Una finca en el término de Pozuelo de Calatrava, al sitio de la Casa de Patón, de superficie tres hectáreas, veinte áreas, noventa centiáreas; lindando: al Norte, Vicente Jorroto; Este, carril de los Hueveros; Sur, Luis y

Javier Relimpio, y Oeste, Federico Relimpio. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: 1.ª Mitad de la cuarta parte, o sea la octava de un plantío de vides y olivas llamado de Labra, en el término de Pozuelo de Calatrava y sitio de la Casa de Patón, cuya octava parte consta de 3.506 vides y 153 olivos, que forman hoy predio independiente; y linda: al Norte, con la otra octava parte que se adjudicó a don Vicente Jorroto Relimpio; Poniente, doña Carmen Ortega; Mediodía, doña Dolores Díaz, y Saliente, carril de los Hueveros. Su media superficial se ignora, manifestando doña Joaquina Jorroto tener una hectárea, 60 áreas y 45 centiáreas. 2.ª Una tierra de dos fanegas, cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes a una hectárea, sesenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, con noventa y seis olivas y 2.333 vides, en dicho término y sitio que la anterior, llamado de la Era, lindando: por Saliente, doña Josefina Jorroto; Mediodía, D. Luis y D. Javier Relimpio; Poniente, herederos de D. Federico Relimpio, y Norte, Vicente Jorroto.

Segunda. Un trozo de tierra con cuatro mil doscientas cinco vides, en una superficie de tres fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas, tres áreas, 93 centiáreas, en el expresado término y sitio de la Vereda, que linda: por Norte, camino de los Carros; por Sur, la parte de doña Dolores Jorroto; Este, la de D. Eduardo Jorroto, y Oeste, olivar de D. Miguel Ortega.

Tercera. Otro trozo de tierra, en el expresado término y sitio Dehesa del Montecillo, de dieciséis fanegas, equivalentes a diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Norte, la parte de D. José Jorroto; Saliente, carril; Mediodía, doña Dolores Jorroto, y Poniente, la vereda.

Cuarta. Otro trozo de tierra, de diez hectáreas, veintisiete áreas y cincuenta centiáreas, en referido término y sitio que la finca anterior, equivalente a quince fanegas, once celemines y un cuartillo, que linda: por Norte, el Conde de la Cañada; Mediodía, Vicente Jorroto; Saliente, herederos de D. Ceferino Huertas, y Poniente, José Jorroto.

Y se advierte a los licitadores: que las fincas descritas salen a dicha subasta por el tipo de cinco mil pesetas, la primera; tres mil pesetas, la segunda; cinco mil pesetas, la tercera; y dos mil cuatrocientas pesetas, la cuarta; pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos; que si se licieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor, conti-

uarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto Bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5097

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez. Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Jesús López Pardo contra D. Alberto Deuphin Heas para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa de nueva planta, señalada con el número 4 de la calle de Avellaneda, de la villa de Alcalá de Guadaíra; linda: por la derecha de su entrada, con la casa de D. Bernardino Diaz; por la izquierda, con corral de vecinos, de D. Bernabé Ascensio, y por la espalda, con calle sin nombre.

Consta de un área superficial de 2.068 metros 59 decímetros cuadrados, y en ellos edificada una casa habitación rodeada de jardín con verja de hierro y zócalo de fábrica a la calle de Avellaneda y sin nombre: casa para jardinero, cochera, cuadra y otras dependencias anexas a la casa principal.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la mencionada ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la repetida ley.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en la "Gaceta de

Madrid", se expide el presente a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure. X—5099

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por D. Ramon Maria Narvée y Pérez de Guzmán el Bueno, contra D. Francisco Jódar Colmenero y D. Florntino Piqueras Fernandez, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera. Una tierra de primera clase, en término de Torrubia del Campo, al sitio titulado del Estrecho, distrito hipotecario de Tarancón, en la provincia de Cuenca. Comprende una superficie de quince fanegas y dos celemines, equivalentes a nueve hectáreas setenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con tierra de D. Antonio Hué de Rivera, vecino de Barcelona, y el río Vedija; Mediodía, el dicho río Vedija; Poniente, con tierras de Melitón Crimados, y Norte, Ejidos, o sean tierras de D. Antonio Hué.

Segunda. Otra de primera clase en el citado término de Torrubia del Campo, al sitio titulado El Estrecho, de haber tres fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, once áreas y noventa y siete centiáreas; linda, al Este, con tierra de Melitón Jiménez; Mediodía, el río Vedija; Poniente, tierra de herederos de D. Juan José Orozco, y Norte, con los mismos.

Tercera. Otra de segunda clase en el referido término de Torrubia del Campo, al sitio titulado La Calzada, de haber veinte fanegas, de ellas una y media de cerro de yeso, equivalentes a doce hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y una centiáreas. Linda: al Este, con tierra de D. José Moreno y Venancio Cortés; Mediodía, camino que de Molés va al Acebrón; Poniente, tierra de doña Dolores Sorria, y Norte, tierra de Tiburcio Freire.

Cuarta. Otra de segunda clase en el mismo término y sitio que la anterior, de haber doce fanegas y doce celemines, equivalentes a siete hectáreas, ochenta y tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: al Este, con tierra de D. Juan Fernandez; Mediodía, el camino que de Molés lleva al Acebrón; Poniente, Cerro del Moro, y Norte, tierra de D. Vicente Bastos y Luis Cortés.

Quinta. Otra en el mismo término, de primera clase, al sitio de los Acequiones, de haber nueve fanegas y siete celemines, equivalentes a seis hectáreas, diecisiete áreas y doce centiáreas; linda: al Este y Norte, con el río Vedija; Mediodía, camino que desde Villarrubio conduce al Acebrón, y Poniente, tierra de don Antonio Hué de Rivera.

Sexta. Otra de segunda clase en

el propio término, al sitio titulado Cañada de la Iglesia y Cerro de la Redonda, de haber dieciséis fanegas y seis celemines, equivalentes a diez hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: por Este, con tierra de doña Petra Alonso, del Sr. Valzolobre y de Pedro Jiménez; Mediodía, tierra de D. Gregorio Ruiz y herederos de D. Juan José Orozco; Poniente, D. Antonio Hué de Rivera; Norte, camino que lleva desde Villarrubio al Acebrón y tierra de D. Manuel Jiménez.

Séptima. Otra de primera clase, en igual término, al sitio de la Jabonera, de haber siete fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda: por Este, con tierras de don Juan Fernández; Mediodía, el río de Vedija y tierra de D. Juan Antonio Hué de Rivera, y Poniente y Norte, el camino que lleva desde Meles al Acebrón.

Octava. Otra de primera clase en término de Villarrubio, en igual provincia, al sitio titulado Prado Grande, de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintidós áreas y noventa y siete centiáreas; linda: por Este, tierra de D. Luis Cortés; Mediodía, camino que lleva desde Villarrubio al Acebrón; Poniente, tierra de D. Guillermo Peralta, y Norte, el río Vedija.

Novena. Otra de tercera clase en el mismo término de Villarrubio, en igual o al sitio llamado Corral Solo, de haber trece fanegas y siete celemines, equivalentes a ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas; linda: al Este, con tierras de Esteban del Saz, otra de José Moreno y la de Manuel Jiménez; Mediodía, camino del Acebrón; Poniente, tierra de Juan Fernández, y Norte, tierra de Juan José Gómez y de Pedro López.

Décima. Otra en dicho término de Villarrubio, de primera clase, al sitio de la Haza de la Grama, de haber dieciséis fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: al Saliente, con tierra de D. Juan Ansel Clucón; Mediodía, el río Vedija; Poniente, tierra de D. Juan Fernández, y Norte, el camino que va de Meles al Habrón.

Décimoprimer. Otra de primera clase en el mismo término, al sitio de Longerilla de los Ejidos, de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: al Este, con tierra de D. Eusebio Rodríguez y de la Capellanía de Ríos; Mediodía, camino que va desde Villarrubio al Acebrón; Poniente, tierra de D. Antonio Hué de Rivera y la de Matilde Fraile, y Norte, de la misma.

Duodécima. Una casa destinada a vivienda y labranza con diferentes habitaciones y departamentos construidos sobre terrenos de las fincas anteriores, y cuya construcción no ha sido inscrita en el Registro; todas estas fincas forman una sola conocida con el nombre de la Vizcondesa.

Décimotercera. Una tierra en di-

cho término de Villarrubio, en la Sabana, de caer cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, veintiocho áreas, setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, la Vizcondesa; Poniente y Norte, Francisco Bustos.

Décimocuarta. Otra en dicho término y sitio, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, la finca anterior; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Eleuterio López, y Norte, Inés Gómez.

Décimoquinta. Otra en el mismo sitio, de catorce fanegas de puño, igual a cuatro hectáreas, cincuenta áreas, setenta y tres centiáreas. Linda: al Saliente, Francisco Bustos; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Bernardino López, y Norte, Faustino Jiménez.

Décimosexta. Otra, en el mismo término, en la Sabana, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda: Saliente y Poniente, con la Vizcondesa; Mediodía, Cerro del Moro, y Norte, Juan Cortés.

Décimoséptima. Otra en el mismo término de los Albares, de una fanega de puño, igual a treinta y dos áreas, diecinueve centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Juan González; Poniente, Ramón Jiménez, y Norte, Juan Cortés.

Décimooctava. Otra en dicho término de Villarrubio, en la Sabana, de siete fanegas de puño, igual a dos hectáreas, veinticinco áreas, treinta y siete centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, los de León Bustos, y Norte, doña Fortunata Peralta.

Décimonovena. Otra en igual término y sitio, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía y Poniente, Juan José Gómez, y Norte, Florentino Villalba.

Vigésima. Otra en el indicado término de Villarrubio, en el Corral de San Pablo, de cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, veintiocho áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Fortunata Peralta, y Norte, Juan García.

Vigésimoprimera. Otra en igual término, en la Cañada de los Palillos, de seis fanegas de puño, igual a una hectárea, noventa y tres áreas, diecisiete centiáreas; linda: al Saliente y Norte, doña Fortunata Peralta; Mediodía, heredero de Peralta, y Poniente, Juan Cortés.

Vigésimosegunda. Otra en igual término de la Cañada de los Palillos, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas; y linda: Saliente y Mediodía, con la Vizcondesa; Poniente, con Manuel González, y Norte, Inés García.

Vigésimotercera. Otra en Las Zorreras, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas, noventa y siete centiáreas; linda: Saliente, Bernardino López; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Florentino Villalba, y Norte, Juan Cortés.

Vigésimocuarta. Otra en Prado Grande, de igual término, de tres fanegas de puño, igual a noventa y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente, camino de Acebrón a Meles; Poniente, el río Vedija, y Norte, la Vizcondesa.

Vigésimoquinta. Otra en el propio término, en Malas Abarcas, de tres fanegas de puño, igual a noventa y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Manuel González; Poniente, Román Jiménez, y Norte, Manuel Jiménez.

Vigésimosesta. Otra en el camino de la Fuente, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda: al Saliente, Inés Gómez; Mediodía, Francisco del Saz; Poniente y Norte, camino de la Fuente.

Vigésimoséptima. Otra en igual término que las anteriores y al sitio de la Sabana, de fanega y media de puño, igual a cuarenta y ocho áreas, veintinueve centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez.

Vigésimooctava. Otra en igual término y sitio, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas, noventa y siete centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez.

Vigésimonovena. Y otra en el propio término de Villarrubio, en el Prado de Almagra, de caer cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas, noventa y siete centiáreas; linda: Saliente, río Vedija; Mediodía y Norte, la Vizcondesa, y Poniente, Clara Jiménez.

Dicha subasta tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez en el precio fijado por las partes, o sea: la primera, por dieciséis mil setecientos treinta y seis pesetas; la segunda, por tres mil trescientas setenta y dos pesetas; la tercera, por trece mil quinientas setenta pesetas; la cuarta, por ocho mil setecientos seis pesetas; la quinta, por diez mil ochocientos setenta pesetas; la sexta, por diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas; la séptima, por siete mil ochocientos dieciséis pesetas; la octava, por tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas; la novena, por cuatro mil ciento cuarenta pesetas; la décima, por veintidós mil setenta y seis pesetas; la décimoprimera, por trescientas seis pesetas; la décimosegunda, por mil doscientas veintiséis pesetas; la décimotercera, por seiscientos doce pesetas; la décimocuarta, por mil doscientas veintiséis pesetas; la décimoquinta, por dos mil ciento cuarenta pesetas; la décimosesta, por mil doscientas veintiséis pesetas; la décimoséptima, por ciento cincuenta y dos pesetas; la décimooctava, por mil setenta y dos pesetas; la décimonovena, por mil doscientas veintiséis pesetas; la vigésima, por seiscientos doce pesetas; la vigésimoprimera, por

novecientos veinte pesetas; la vigésimosegunda, por mil doscientas veintiséis pesetas; la vigésimotercera, por setecientos sesenta y seis pesetas; la vigésimocuarta, por cuatrocientas sesenta pesetas; la vigésimoquinta, por el mismo precio que la anterior; la vigésimosesta, por mil doscientas veintiséis pesetas; la vigésimoséptima, por doscientas veintiocho pesetas; la vigésimooctava, por ciento cincuenta y dos pesetas, y la vigésimonovena, por mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Las expresadas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Quinta. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—El Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.

X-5088

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Juan José Rufo Franquet Homedes, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de sesenta y dos mil pesetas, la mencionada finca que es la siguiente:

Un edificio llamado Pasaje Franquet, sito en la ciudad de Tortosa en las calles de este nombre y la de Cambios, cuya superficie es de 190 metros cuadrados, compuesto de planta baja con sus tiendas y cinco pisos, a los que dá acceso la escalera, señalada con el número 1; comprende los siete cuartos del quinto piso recayentes en esta finca, y que se señalan con los números impares, y linda: por su frente, o sea al Este, con dicha calle de la ciudad; por la derecha, saliendo, o Sur, con la casa de D. Mateo Martí y la de los herederos de D. Domingo Martínez; por la izquierda, o Norte, con la calle o Pasaje propiamente dicho, y por detrás, u Oeste, con la calle de Cambios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, y en el de igual clase de Tortosa, se ha señalado el día 30 de Noviembre pró-

ximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X-5098

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15. DE MADRID

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos promovidos por D. Tomás Badillo, en su concepto de marido y representante legal de doña Severiana Lozano Olivares y don Tomás Tolbaños Lozano, sobre extractivos de valores, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Julio de 1935; el Sr. D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal número 15, en funciones del de primera instancia del mismo número; habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos en este Juzgado y Secretaría, a instancia de D. Tomás Vadillo Cofrade, en concepto de marido y legal representante de su esposa doña Severiana Lozano Olivares y don Tomás Tolbaños Lozano, mayores de edad, vecinos de esta capital, con domicilio en la casa número 2 del Paseo de Ministrul, todos bajo la dirección del Letrado D. Fernando Quevedo, con el Ministerio fiscal, sobre robo de cédulas hipotecarias al cinco por ciento anual; y

Fallo.—Que acreditando a la demanda o denuncia civil formulada por D. Tomás Vadillo Cofrade en concepto de marido y representante legal de doña Severiana Lozano Olivares y don Tomás Tolbaños Lozano, y rectificando la prohibición de negociación o enajenación acordadas por este Juzgado con fecha 11 de Julio de 1933, debo estimar y estimar justificado ser de la propiedad de doña Severiana Lozano Olivares las cédulas hipotecarias al

5 por 100 anual y de un valor nominal cada una de quinientas pesetas siguientes, así como la desposesión de las mismas: Cédulas hipotecarias números 938.552, 1.013.879, 1.013.880, 1.297.449, 1.297.450, 1.297.451, 1.297.452, 1.297.581 y 1.297.582, y de la propiedad de D. Tomás Tolbaños Lozano, las cédulas hipotecarias al 5 por 100 anual de un valor nominal cada una de 500 pesetas siguientes, así como la desposesión de las mismas: Cédulas hipotecarias 1.061.565, 1.394.448, 1.394.449 y 1.502.355, y en su consecuencia, que una vez transcurrido el plazo de cinco años establecido en el artículo 562 del Código de Comercio, desde la publicación de edictos hecha en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 4 de Julio de 1934, se proceda a instancia de parte y en ejecución de la presente a hacer la declaración de nulidad pretendida en la denuncia y a que ayude el citado artículo 562, ordenándose entonces en consecuencia la emisión de un duplicado de cada uno de aquellos títulos a favor de doña Severiana Lozano Olivares y D. Tomás Tolbaños Lozano, respectivamente, sin perjuicio de los efectos señalados en los artículos 552 al 554 del mismo Cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía."

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma de preinserta sentencia a los ignorados tenedores de los valores de que se trata dada su situación de rebeldía, publicándose para ello en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin perjuicio de fijar otro al público, firmo el presente en Madrid a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-5085

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Antonio Fernández, en nombre de D. Federico Schmol, contra D. Cipriano Hernández Escobar, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta y nueve pesetas diez céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—Una casa de dos plantas, aún sin terminar y sin número de gobierno que la distinga, situada en la Plaza de la Paz, de La Orotava, y cuyo solar mide 248,10 metros cuadrados; lindando: por el Naciente, que es su frente, con la mencionada Plaza de la Paz, en una longitud de 12,50 metros;

por el Norte, o derecha y Sur, o izquierda, entrando, con otras del propio D. Cipriano Hernández Escobar, y por el Poniente, o espalda, con casa de D. Ceferino Hernández y Hernández, de la que está separada por una servientía para paso y uso de ésta y de las otras casas del D. Cipriano.

Dicha casa se compone de un sótano destinado actualmente a Almacén, planta baja, distribuida en una vivienda completa y habitada, y planta alta distribuida en otra vivienda, pero sin terminar, por cuanto le faltan los pavimentos, la carpintería y las instalaciones.

La cubierta es de azotea y carece de pavimento.

Segunda.—Otra casa de dos plantas, también en construcción, situada en la Plaza de la Plaza, de La Orotava, que ocupa un solar de 130 metros cuadrados, y que linda: por el Naciente, o izquierda, entrando, con otra casa de D. Cipriano Hernández Escobar, intercalada entre ésta y la ya descrita anteriormente; por el Poniente, o derecha, con servientía común a otras casas del propio D. Cipriano y de don Ceferino Hernández y Hernández; por el Norte, o frente, con la carretera, en una longitud de diez metros, y por el Sur, o espalda, con casa del repetido Sr. Hernández Escobar.

Se compone de una planta baja, dividida en dos locales destinados a garaje y una semiplanta alta, dividida en varias dependencias, cubiertas provisionalmente con madera y planchas de cinc, todo ello a medio construir, sin pavimentos ni enlucidos.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, y del de igual clase de La Orotava, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la primera finca, la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, y para la segunda, la de cinco mil pesetas, en que pericialmente han sido tasadas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las referidas fincas.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Desiderio Sánchez de Sebastián.—El Juez (legible).

X-5092

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ESTADO comprensivo del importe nominal circulante de las distintas Deudas del Estado, cuyo servicio está a cargo del Centro mencionado, de los efectivos destinados al pago de intereses y amortización durante el cuarto trimestre de 1935, del número de Cupón de cada Deuda a presentar al cobro y del número de títulos llamados a reembolsar.

CLASES DE DEUDA	Capital en circulación en 1.º de Octubre de 1935	CREDITOS DESTINADOS a su entretenimiento en el cuarto trimestre de 1935			Vencimiento de los intereses y de la amortización	Número del cupón a cobrar	Título a sortear
		Intereses	Amortización	TOTAL			
Deuda perpetua Exterior, 4 por 100....	910.703.800	9.107.038	»	9.107.038	1 Octubre.....	7	»
Idem id. Interior, 4 por 100.....	5.231.893.094	52.318.930	»	52.318.930	1 Octubre.....	136	»
Idem Consolidada, 3 por 100, Exterior..	6.201.000	»	»	»	»	»	»
Idem Amortizable, 4 por 100, de 1908..	110.402.500	1.111.350	740.000	1.851.350	1 Octubre.....	105	330
Idem id., 5 por 100, de 1926.....	225.000.000	2.812.500	»	2.812.500	1 Octubre.....	36	»
Idem id., 5 por 100, de 1927 (sujeta) ...	1.983.000.000	24.787.500	3.450.000	28.237.500	15 Noviembre .....	35	1.469
Idem id., 5 por 100, de 1927 (exenta)...	3.546.550.000	44.331.875	»	44.331.875	1 Octubre.....	35	»
Idem id., 4,5 por 100, de 1928 .....	500.000.000	5.625.000	»	5.625.000	1 Octubre.....	29	»
Idem id., 3 por 100, de 1928.....	1.962.650.000	14.719.875	2.637.500	17.357.375	1 Octubre.....	30	556
Idem id., 4 por 100, de 1928.....	1.074.610.000	10.746.100	1.010.000	11.756.100	1 Octubre.....	30	180
Idem id., 5 por 100, de 1929.....	500.000.000	6.250.000	»	6.250.000	1 Octubre.....	26	»
Obligaciones Plan Nacional de Cultura, 6 por 100.....	20.000.000	300.000	»	300.000	1 Diciembre.....	12	»
Idem id., 5,75 por 100 .....	12.000.000	172.500	»	172.500	1 Octubre.....	9	»
Idem id., 5,50 por 100 .....	15.000.000	206.250	»	206.250	1 Octubre.....	5	»
Idem id., 5,25 por 100 .....	16.000.000	210.000	»	210.000	1 Octubre.....	2	»
Pagarés a noventa días, cedidos al Ban- co, con interés de 2 por 100 anual....	77.415.053	393.414	»	393.414	»	»	»
Deuda Amortizable, 4 por 100, exenta 1935.....	1.869.887.500	18.450.121	»	18.450.121	15 Noviembre .....	1	»
<b>Deudas Especiales.</b>							
Ferrovial Amortizable, 5 por 100, de 1925.....	483.225.000	6.051.562	925.000	6.976.562	1 Octubre.....	40	501
Idem id., 4,5 por 100, de 1928 .....	288.525.000	3.252.656	675.000	3.927.656	1 Octubre.....	30	189
Idem id., 4,5 por 100, de 1929 .....	483.625.000	5.583.687	925.000	6.488.687	1 Octubre.....	27	321
Obligaciones de la Compañía Transatlánti- ca, emitidas con aval del Estado, emi- sión de Mayo de 1925, a 5,5 por 100..	38.450.000	528.687	»	528.687	16 Noviembre .....	42	»
Idem id., 5 por 100, de 1928.....	31.050.000	388.125	1.300.000	1.688.125	1 Octubre.....	28	2.600
Idem id., 6 por 100, de 1926.....	23.150.000	347.250	»	347.250	1 Noviembre.....	38	»
Idem id., 5,5 por 100, Noviembre de 1925.....	48.750.000	670.312	1.950.000	2.620.312	15 Noviembre .....	40	3.900
Obligaciones Patronato Nacional de Tu- rismo.....	21.755.000	271.937	»	271.937	1 Octubre.....	27	»
	19.489.842.952	208.616.669	13.612.500	222.229.169			

Madrid, 1 de Octubre de 1935.—El Interventor, Pedro Pérez Caballero.—V.º B.º: El Director general, José María Fábregas del Pilar.